

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe Regidor **Juan Ramón Alcalá Elías**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Política Social del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10 y 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5 y 14, puntos 1 y 2 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3, fracción XV, 7, 119, 120, 122, fracción II, 129, fracción II, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción del o los convenios con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, (SADER) para el ejercicio fiscal 2026, para acceder a los programas, apoyos, subsidios o demás instrumentos jurídicos para fortalecer el desarrollo económico, productivo, tecnológico y sostenible, enfocados a impulsar actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueros en el Municipio; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público. El desarrollo rural integral y sustentable, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca, con fundamento en el artículo 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.- De igual manera, se contempla en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

III.- Se considera de interés público el desarrollo rural sustentable que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural, para lo que el Estado tendrá la participación que determina el presente ordenamiento, llevando a cabo su regulación y fomento en el marco de las libertades ciudadanas y obligaciones gubernamentales. Para lograr el desarrollo rural sustentable el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural, con fundamento en los artículos 1 y 4 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

IV.- El Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país y que estarán orientados a los siguientes objetivos:

- a) Promover y favorecer el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural con la participación de organizaciones o asociaciones, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso;
- b) Corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral del Estado que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable;
- c) Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación mediante el impulso de la producción agropecuaria del país;

- d) Fomentar la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su aprovechamiento sustentable; y
- e) Valorar las diversas funciones económicas, ambientales, sociales y culturales de las diferentes manifestaciones de la agricultura nacional.

Declara de interés social y orden público la cadena de producción de fertilizantes en el país, esto con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

V.- Así las cosas, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, (SADER) de acuerdo al artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, tiene entre otras facultades las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones que la legislación federal en materia agropecuaria, pesca y acuacultura establece para los Estados;
- b) Diseñar y ejecutar el Programa de Desarrollo Rural del Estado;
- c) Promover y coordinar el desarrollo rural integral del Estado y en las diversas regiones del mismo;
- d) Promover y apoyar el desarrollo agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial del Estado;
- e) Coadyuvar con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, en la implementación de acciones de desarrollo rural sustentable e infraestructura dentro del territorio de las mismas;
- f) Coadyuvar con las dependencias competentes, en la implementación de programas especiales de desarrollo territorial sustentable en regiones prioritarias; y
- g) Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

VI.- Derivado de lo anterior, el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, Eduardo Ron Ramos, emitió los Lineamientos “Proyectos Estratégicos Agroalimentarios” ejercicio 2026, publicados el día 23 de marzo de 2026 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, para fortalecer el desarrollo económico, productivo, tecnológico y sostenible de las personas morales y/o municipios enfocados a impulsar actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueros (Unidades de producción) del Estado de Jalisco, los cuales contempla las siguientes:

Modalidad 1: Infraestructura y equipamiento para el valor agregado del sector agropecuario y agroindustrial.

Modalidad 2: Paquetes tecnológicos y/o genéticos.

Modalidad 3: Insumos biológicos orgánicos y sustentables.

Modalidad 4: Promoción e impulso a la comercialización de productos del sector agroalimentario.

Modalidad 5: Seguridad alimentaria.

VII.- En consecuencia, se tuvo una reunión virtual con el personal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, donde mencionaron el apoyo por la cantidad de hasta 1'900,000.00 (un millón novecientos mil pesos 00/100 moneda nacional) para paquetes tecnológicos que contempla semillas, mejoradores, insecticidas y otros insumos, así como un apoyo por la cantidad de hasta 250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) para apicultores, sin embargo se encuentra sujeto a la disponibilidad de los recursos del programa de dicha Secretaría.

VIII.- Es importante señalar que la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 25 de septiembre del año 2015, adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como un plan de acción, a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, consistente en 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas conexas de carácter integrado, con el objetivo de fortalecer la paz en el mundo, para erradicar la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, así como hacer frente al cambio climático. Para ello, dicho Plan debe ser implementado por todos los países del mundo mediante una alianza de colaboración, transitando por la sostenibilidad y la resiliencia. Alianza con la que, dentro del marco de derechos, logre construir más ciudadanía, comprendida dentro del concepto más amplio de desarrollo humano integral, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible específicamente con el objetivo número 2, el cual se refiere a: "Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible" y 12 "Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles", en sus metas 2.3, 2.4 y 12.2.

IX.- Derivado de todo lo anterior, se propone al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción del o los convenios con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, (SADER) para el ejercicio fiscal 2026, para fortalecer el desarrollo económico, productivo, tecnológico y sostenible, enfocados a impulsar actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueros en el Municipio.

X.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituyente un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y en el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Ayuntamiento, a través de la aprobación anual del Presupuesto de Egresos para cubrir el gasto público, que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios, o bien, por las participaciones que le correspondan cada año en términos de la legislación correspondiente, este Presupuesto de Egresos se ejercerá bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria; todo lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, fracción XX y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 37 fracción II, 75, 78, y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Públicas Municipal del Estado de Jalisco; 1 al 8 bis, 201, 202, 221, fracción I y II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 5 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XI.- Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del o los convenios con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, (SADER) para el ejercicio fiscal 2026, para acceder a los programas, apoyos, subsidios o demás instrumentos jurídicos para fortalecer el desarrollo económico, productivo, tecnológico y sostenible, enfocados a impulsar actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueros en el Municipio, durante el plazo establecido en el convenio por el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a recibir el apoyo o subsidio por la cantidad establecida en el o los convenios con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, (SADER) para el ejercicio fiscal 2026.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, a la Síndica Municipal Maestra Thania Edith Morales Rodríguez, al Secretario General del Ayuntamiento José Tomás Figueroa Padilla, y al Tesorero Municipal Licenciado Christian Castro Castro, para suscribir el o los Convenios que se refiere el Resolutivo PRIMERO, así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo, así como a él o los convenios autorizados.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal a realizar o ajustar el o los Convenios a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal para que, realicen los actos, apertura de cuentas, trámites, procedimientos, registros, recibir apoyos y subsidios, ampliaciones y los movimientos necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo, así como del o los Convenios que se autorizan suscribir.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal y Coordinación General de Potencia Económica a través de la Dirección de Desarrollo Rural, para que se coordinen en la determinación del destino de los apoyos o subsidios con base en el o los Convenios que se autorizaron suscribir.


SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 24 de abril del año 2026.

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une".

"2026, año de la recuperación de la vivienda abandonada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".



Regidor Juan Ramón Alcalá Elías,
Presidente de la Comisión Edilicia de Política Social
del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La presente hoja corresponde a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, mediante la cual se propone al Ayuntamiento la aprobación de la suscripción del o los convenios con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, (SADER) para el ejercicio fiscal 2026, para acceder a los programas, apoyos, subsidios o demás instrumentos jurídicos para fortalecer el desarrollo económico, productivo, tecnológico y sostenible, enfocados a impulsar actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueros en el Municipio, durante el plazo establecido en el convenio por el ejercicio fiscal 2026.

*JTFP / JLPP / FRML